



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA**

EXPEDIENTE: RAP 92/2016-INC 2.

INCIDENTISTA: PARTIDO
ENCUENTRO SOCIAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ Y OTRO.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dieciséis de marzo de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE VISTA** dictado ayer, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las nueve horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ



INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

EXPEDIENTE: RAP 92/2016-INC 2

INCIDENTISTA: PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

AUTORIDAD	RESPONSABLE:
ORGANISMO	PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ	
Y OTRO	

Xalapa, Veracruz, a quince de marzo del dos mil diecisiete.

El Secretario da cuenta al Magistrado Instructor con la siguiente documentación, relacionada con el requerimiento formulado por esta autoridad jurisdiccional mediante acuerdo de nueve de marzo pasado:

1) Oficio OPLEV/CG/171/III/2017 recibido el doce de marzo del año en curso y sus anexos, signado por el Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral en Veracruz (OPLEV), mediante el cual desahoga la vista ordenada en su oportunidad por este Tribunal Electoral.

2) Certificación de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral de quince de marzo del dos mil diecisiete, donde consta que la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz (SEFIPLAN), no remitió su informe respectivo en el plazo correspondiente.

3) Oficio SPAC/DACE/1970/Q/2017, y anexos, mediante el cual el Subprocurador de Asuntos Contenciosos de la Procuraduría Fiscal de la SEFIPLAN, en representación de la Titular, así como del Tesorero, adjunta el oficio TES/528/2017, en el cual informa que se han ministrado todos los recursos correspondientes al OPLEV, por concepto de prerrogativas del periodo de enero-diciembre del 2016.

4) Oficio OPLEV/CG/177/III/2017, recibido el quince de marzo del año en curso y sus anexos, signado por el Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral en Veracruz (OPLEV), mediante el cual informa que la SEFIPLAN, realizó el depósito de \$ 1, 069, 223. 00 (Un millón sesenta y nueve mil doscientos veintitrés pesos M/N) por concepto de financiamiento ordinario de noviembre del dos mil dieciséis, y el mismo día se realizó el depósito a la cuenta del Partido Encuentro Social (PES), anexando copia certificada de los oficios OPLE/DEA/00418/2017 y de la transferencia electrónica respectiva.

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 422, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, así como 58, fracción III, y 141,

fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, **se acuerda:**

PRIMERO. Se tienen por recibida la documentación de cuenta. En tal virtud, se ordena agregar dicha documentación a los autos del presente asunto, para ser tomada en consideración al momento de resolver.

SEGUNDO. Por otro lado, atendiendo lo expresado en los oficios de cuenta, se ordena dar vista con dichas constancias al Partido Encuentro Social, para efecto de que realice las manifestaciones por escrito que estime pertinentes. Para mayor referencia, se acompaña copia certificada de tales documentos.

Lo anterior deberá atenderse en un término de **tres días hábiles** contadas a partir de la notificación del presente, remitiendo las constancias que acrediten lo informado, primero al correo electrónico *secretario_general@teever.gob.mx*, y después enviarse por la vía más expedita a la dirección de este Tribunal: calle Zempoala, número 28, Fraccionamiento los Ángeles, Xalapa, Veracruz, C.P.91060.

Al respecto se le hace saber que, de no atender el presente en el término concedido, se determinará lo conducente con base en las constancias que obran en autos y se tendrá por cumplida la resolución incidental al rubro citada.

NOTIFÍQUESE personalmente al partido actor, acompañando copia certificada de los oficios de cuenta y sus anexos; y **por estrados** a los demás interesados, además de hacerse del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal (*www.teever.gob.mx*), con fundamento en lo previsto por el artículo 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Electoral, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

MAGISTRADO ELECTORAL


JOSÉ OLIVEROS RUIZ



SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA


OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ
ARRIAGA